

MISIÓN:
Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeras y cargas de manera segura, eficiente y económica.



Coordinación General de Registros y Antecedentes



HABILITACION POR PRIMERA VEZ – PERSONAS FISICAS
(Resolución N° 60/2014 – Artículo 2 “a”)

1. Copia autenticada de la Cedula del Automotor (Cedula Verde) o Copia autenticada de la Patente Provisoria expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores.-
2. Copia autenticada de la Cedula de Identidad Civil del Propietario.-
3. En caso de que la Condición de Dominio de la unidad no coincida con la Dirección Nacional del Registro de Automotores, debe presentar copia autenticada de la documentación que acredite la Titularidad.-
4. En caso de que el tramite sea realizado por terceros, se requerirá acompañar la copia autenticada de la Cedula de Identidad Civil del Firmante.-

Observación:

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 8° "No serán habilitados las unidades cuyas chapas figuren en el Registro Único del Automotor en Condición de Dominio Transitorio (Cedula Marrón)".-

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 9° "Las unidades cuyas chapas no figuran en la Base de Datos del Registro Único del Automotor no serán Habilitados".-

Canon de Costos Administrativos

Habilitación Primera Vez _____	5 Jornales.-
Plastificad de Habilitación _____	Gs. 3.000.-
Formulario _____	Gs. 1.000.-

VISIÓN:

Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.